



Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NOVENOS DE N. S. R. E.

J. F. Fermín de Landarumí Capataz del
Regim.^{to} R.^o de Lima, en la mejor forma que ha
ya lugar en dño. parezco ante V.S. y Digo q.^e al
miso combiene q.^e por el pres.^{te} En no ve me den los
Festimonios q.^e necesite de las R.^{as} Cédulas, tita-
los y demas Docum.^{tos} q.^e demuestro p.^a q.^e ve me
debulban, y contienen los Empleos q.^e obtubo mi
difunto Padre el Sr. D.ⁿ Estanislao de Landarumí
del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el
R.^o de Haz.^{da} y Tuz Superintend.^{te} q.^e fue de en-
ta R.^o Casa de Moneda, y por tanto.

A V.S. pido y sup.^{co} ve sirva mandar venie den los Festi-
monios q.^e necesite de los citados Docum.^{tos} autori-
zados en publica forma y manera q.^e hagan fe
debolbiendome los originales, p.^r ser de Just.^a q.^e
pido q.^e

Fermín de Landarumí



CA-AD3
CAT II
DOC 770
A I

Desele con citacion. Lima y Dic. 17 de 1803

Albo

Proveyo y firmo el Decreto anterior, el Sr. D. Luis de Albo, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, y su jurisdiccion por U. M. en el dia de su fha. = Ante mi.

Mig. An. Estrada
M. de S. M. y P. Co.

In Lima y Diz. diez y siete de mil ochocientos y tres
lo contenido en el auto que antecede al Sr. D. D. Fran. X. de
Saavedra Regidor perpetuo desta Ciudad, y su Jurisdiccion
fha. en su sesion de hoy.

Se debolieron los diez.